

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Política de Privacidad y Protección de Datos

Desde el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática queremos transmitirle que su privacidad es importante para nosotros, por ello, en esta política le explicamos qué datos personales recogemos a través de nuestras interacciones con usted y cómo los utilizamos. Le rogamos que, antes de facilitar sus datos personales, la lea con detenimiento esta política y se asegure de que la ha comprendido debidamente.

A continuación, describimos el tratamiento de sus datos personales y los derechos que le asisten con arreglo a la normativa vigente de protección de datos [Portal MPT](#) | [Normativa de Protección de Datos](#)

Fecha de publicación: 10/06/2026

1. Identidad del responsable

El responsable de tratamiento es quien determina los fines y medios del tratamiento y aplica las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme con la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

La identidad del responsable de tratamiento figura en el registro de las actividades de tratamiento efectuadas bajo su responsabilidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del RGPD.

Puede consultar a los responsables de tratamiento del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática correspondientes a las distintas actividades de tratamiento en la información de nuestros [Registros de Actividades de Tratamiento \(RAT\)](#)

2. ¿Qué datos tratamos y con que finalidad?

En el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática nos comprometemos a utilizar sus datos personales siempre con fines determinados, explícitos y legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el RGPD, sobre la base legal y con las finalidades que quedan declaradas en el Registro de Actividades de Tratamiento exigido en el artículo 30 del [Reglamento General de Protección de Datos \(UE\) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016](#) y artículo 31 de la [Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales](#),

Los datos tratados y la finalidad para la que son tratados dependerán de cada tratamiento de datos personales y debe consultarse en la información contenida en [Portal MPT | Información de los Registros de Actividades de Tratamiento \(RAT\)](#)

3. Legitimación para el tratamiento de sus datos

El tratamiento de datos personales por parte del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática puede tener las siguientes legitimaciones:

- El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
- El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.
- El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.

En [Portal MPT | Información de los Registros de Actividades de Tratamiento \(RAT\)](#) puede consultar cuál es la legitimación concreta que en cada caso habilita al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática al tratamiento de sus datos personales.

4. Principios del tratamiento

En el tratamiento de sus datos personales, aplicaremos los siguientes principios que se ajustan a las exigencias del RGPD:

- **Principio de licitud, lealtad y transparencia**

Los datos que recogemos son tratados de forma lícita, leal y transparente, con el previo consentimiento de los interesados cuando fuera necesario o, en su caso, por interés público, para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, o bien, si el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable.

- **Principio de minimización de datos y de limitación de la finalidad**

Solo utilizaremos o solicitaremos los datos estrictamente necesarios en relación con los fines para los que los que se requieren. Estos datos se utilizarán para las finalidades indicadas en el apartado "Finalidades del tratamiento".

- **Principio de exactitud y veracidad**

Los datos personales con los que trabajamos se mantendrán exactos y, si fuera necesario, actualizados. Para ello, usted garantizará que los datos personales facilitados a través de las diferentes vías disponibles son veraces, quedando obligado a comunicar cualquier modificación de estos.

- **Principio de limitación del plazo de conservación**

Los datos serán mantenidos durante no más tiempo del legalmente necesario para los fines del tratamiento, en función a la finalidad y le informaremos del plazo de conservación correspondiente.

- **Principio de integridad y confidencialidad**

Sus datos serán tratados de tal manera que se garantice su seguridad y confidencialidad, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental. Debe saber que para ello aplicamos todas las medidas técnicas y organizativas necesarias.

5. Datos personales

¿A qué destinatarios se comunican los datos personales?

La comunicación de datos a terceros (otras administraciones, organismos, particulares) requiere base jurídica expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.1 RGPD.

En caso de existir comunicaciones de datos personales quedará recogido en la información relativa a cada tratamiento de datos personales en [Portal MPT | Información de los Registros de Actividades de Tratamiento \(RAT\)](#).

¿Por cuánto tiempo conservaremos los datos?

El tiempo de conservación se definirá para cada uno de los tratamientos de acuerdo con la normativa aplicable en cada caso o, en caso de que el tratamiento se efectúe en base al consentimiento del interesado, hasta que éste revoque tal consentimiento.

Puede consultarse esta información para cada tratamiento de datos personales en el Registro de Actividades de Tratamiento [Portal MPT | Información de los Registros de Actividades de Tratamiento \(RAT\)](#).

¿Cómo hemos obtenido los datos?

Con objeto de prestar los servicios que le corresponden, el Ministerio podrá solicitar a través de formularios datos personales que serán tratados de acuerdo a la normativa en materia de protección de datos [Portal MPT | Normativa de Protección de Datos](#)

En caso de que los datos provengan de fuentes distintas al propio interesado, el responsable del tratamiento se indicará en el Registro de Actividades de Tratamiento la fuente de obtención de la información.

¿Qué medidas de seguridad aplicamos en el tratamiento de datos personales?

El Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática se responsabiliza de aplicar las debidas medidas técnicas y organizativas de seguridad de acuerdo con el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

Las medidas de seguridad aplicadas a los sistemas de información que traten datos personales respetarán los requisitos del ENS y del RGPD.

6. Información sobre el Delegado de Protección de Datos

De acuerdo con el artículo 10.2 c) del [Real Decreto 273/2024, de 19 de marzo](#), por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, corresponde a la Subdirección General de Recursos, Publicaciones y Documentación la "coordinación y la supervisión de la política de protección de datos en cumplimiento de la normativa aplicable en esta materia en el ámbito de las competencias del Departamento y, en particular, ejercer las competencias relativas al delegado de protección de datos, previstas en el [Reglamento \(UE\) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016](#) para el ámbito del Ministerio, excluyendo sus Organismos Públicos".

Su nombramiento ha sido comunicado a la AEPD e incluida en la lista de Delegados de Protección de Datos prevista en el artículo 34.4 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales desde el 14/05/2021.

Los interesados podrán ponerse en contacto con el DPD a través de dpd.mpt@correo.gob.es

Puede encontrar información más detallada sobre el Delegado de Protección de Datos en [Portal MPT | Protección de Datos](#)

7. Gobernanza del dato

La gobernanza del dato en el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática se apoya principalmente en la siguiente normativa:

1. Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público

- Establece principios de cooperación, interoperabilidad y uso compartido de datos entre Administraciones.
- Base para el intercambio de información sin exigir documentos al ciudadano.

2. Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común

- Impulsa la administración electrónica y el uso de datos ya disponibles (principio “solo una vez”).

3. Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y LOPDGDD

- Garantizan la **protección de datos personales**.

4. Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI)

Establece:

- Los principios y directrices para garantizar la interoperabilidad entre administraciones.
- Los criterios técnicos y organizativos (formatos, metadatos, documentos electrónicos, etc.)
- La reutilización de servicios y aplicaciones.
- Las normas técnicas de interoperabilidad (NTI) que desarrollan el esquema.

5. Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. (ENS)

Establece:

- Los principios básicos de seguridad de la información.
- Los requisitos mínimos de protección.
- Las medidas de seguridad (organizativas, operacionales y de protección).
- La clasificación de los sistemas (básico, medio, alto).
- La gestión de riesgos y auditorías.

8. Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática

Actualmente regulada en la Orden TAP/3148/2011, de 7 de octubre, por la que se aprueba la política de seguridad de la información en el ámbito de la administración electrónica del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública, estando en proceso de aprobación la Orden Ministerial de Política de Seguridad del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática.

Estructura organizativa

En el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, la estructura organizativa de la gobernanza de datos cuando existan tratamientos de datos de carácter personal tiene los siguientes roles:

- Responsables del tratamiento: Determinan los fines y los medios del tratamiento. Deben aplicar las medidas técnicas y organizativas adecuadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme al RGPD. Puede consultar el listado

de responsables del Ministerio en [Portal MPT | Información de los Registros de Actividades de Tratamiento \(RAT\)](#) .

- Delegado de Protección de Datos (DPD): Función técnica e independiente. Punto de contacto único con la AEPD. Puede encontrar información más detallada sobre el Delegado de Protección de Datos en [Portal MPT | Protección de Datos](#)

9. Gestión del ciclo de vida del dato



Principios aplicables en cada etapa: licitud · minimización · exactitud · limitación · integridad · responsabilidad proactiva

10. Derechos de los interesados

El tratamiento de los datos aportados voluntariamente por los interesados en cualquier procedimiento gestionado por el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, así como el que éste realice por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se dirigirá única y exclusivamente a la satisfacción de los fines del correspondiente procedimiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (artículos 12 y siguientes), y en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (artículos 12 y siguientes), el cedente de los datos podrá, en cualquier momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición.

Las formas de ejercicio de los citados derechos por los interesados son las siguientes:

- Dirigirse directamente al responsable del tratamiento, es decir, a la persona física o jurídica que determine los fines y medios del tratamiento (artículo 4 del RGPD), a través de la sede electrónica del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, o presencialmente, a través de la Red de oficina de asistencia en materia de registros (<https://administracion.gob.es>)

[Formulario de Solicitud de Ejercicio de Derechos](#)

- Dirigirse al Delegado de Protección de Datos respecto de todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus datos personales y al ejercicio de sus derechos (artículo 38.4 del RGPD), entre cuyas funciones figura la de supervisar el cumplimiento de la normativa de protección de datos.

[Formulario de Solicitud de Información al Delegado de Protección de Datos](#)

- Hacer uso de los mecanismos de mediación, procedimientos extrajudiciales y otros procedimientos de resolución de conflictos, previstos en el artículo 40 del RGPD, para resolver las controversias surgidas con los responsables del tratamiento.

[Presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos \(AEPD\)](#), de acuerdo con lo señalado en el artículo 77 del RGPD. C/ Jorge Juan, 6. 28001. Madrid

Con carácter previo a la presentación de una reclamación ante la AEPD contra un responsable o encargado de tratamiento, el interesado podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos (artículo 37.1 de la LOPDGDD).

Puede encontrar más información relativa al ejercicio de derechos de protección de datos en: [Portal MPT | Ejercicio del Derecho a la Protección de Datos](#)

11. Publicidad de la política de privacidad

La Política de Privacidad y sus sucesivas actualizaciones serán publicadas en la web del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, en el apartado relativo a protección de datos identificando la fecha de publicación.